CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Mesa Cundinamarca 10 de septiembre 2026

Rectora:
Rosalba patricia Castro de Lozano
IERD.ISTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANATOLI

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es la contratación de **MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES**, **DE LA IERD.ISTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANATOLI**

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo Contrato dentro del tiempo estipulado en los Pliegos de Condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la INVITACIÓN PÚBLICA, del Contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco el contenido de la invitación de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por **ISTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANATOLI** para la ejecución del Contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que, en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del Contrato respectivo, cuando **ISTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANATOLI** dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA, la Propuesta y el Contrato respectivamente.

5. Que garantizo los requerimientos mínimos exigidos en la invitación de la CONVOCATORIA PÚBLICA y me comprometo a cumplir con los mismos.

6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a esta CONVOCATORIA PÚBLICA.

7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el Contrato y especialmente conozco el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por lo que igualmente declaro que ninguno de los miembros de la sociedad que represento tiene inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio.

8. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la Propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

9. Que leí cuidadosamente la invitación de la CONVOCATORIA PÚBLICA y elaboré mi Propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada correspondiente a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: Cuerpo de Bomberos Voluntarios La Mesa
Cédula de ciudadanía o NIT: 808001309-6
Representante Legal: Félix Canas
Profesión: técnico electricista
Tarjeta Profesional: 012783
País de Origen del Proponente: Colombia

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la Propuesta es por la suma de Trecientos siete mil pesos ($307,000) e incluye todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 15 a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta CONVOCATORIA PÚBLICA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: calle 4#24-09
Ciudad: La Mesa
Teléfono(s): 6018976067
Fax: _____
Teléfono Móvil: 3133228871-3223344792
Correo Electrónico: capacitacionbomberoslamesa@gmail.com

Atentamente,

TENIENTE FELIX CANAS
COMANDANTE C.B.V. La Mesa
C.C.: 79.7525.503

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

10 de septiembre 2026 La Mesa Cundinamarca

Rectora:
Rosalba patricia Castro de Lozano
IERD.ISTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANATOLI

Sirva La presente para hacerle llegar la propuesta de los extintores portátiles, recarga equipos de mantenimiento bajo norma NFPA 10 cumpliendo los estándares del contenido del químico certificado.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	mantenimiento de válvulas y recarga de extintores multipropósito de 10 libras, sede principal y sedes payacal y buena vista (incluir pintada)	UNIDAD	7	30,000	210,000
2	mantenimiento de válvula y recarga de extintor de agua de 1.5 galones sede principal (incluir pintada)	UNIDAD	1	30,000	30,000
3	Mantenimiento de válvulas extintores de Solkaflam de 3700 gr.	UNIDAD	3	23,000	69,000
				TOTAL	307,000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: 307000

TENIENTE FELIX CANAS
COMANDANTE C.B.V. La Mesa
C.C.79.752.503

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 09:19:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79752503
Código de Verificación	79752503260901091946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 09:16:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8080013096
Código de Verificación	8080013096260901091642

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Cuerpo de Bomberos Voluntarios la Mesa

SIGLA: CBVLM | NIT No.: 8080091309-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: La Mesa | DIRECCIÓN: Calle 4 # 24-09

TELÉFONOS: 3133228871 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Atencion de emergencias
2 Plana de emergencia y contingencia.
3 Capacitaciones
4 Control de apicultura
5 Venta y Recarga de extintores
6 Rescates en todas sus modalidades

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Empresa Regional Aguas del Tequendama	X		3142807615	30-11-2025	5.932.160

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Canas | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES: Felix

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 79752503 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $300.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Scanned with CamScanner


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.752.503

CANAS

APELLIDOS

FELIX

NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1974

PLANADAS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-SEP-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1514200-00961683-M-0079752503-20171207 0058750356A 1

Certificación Bancaria

Bancolombia

La Mesa, 24 de Febrero de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS identificado(a) con NIT No. 808001309 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	73020257650	2014/02/17	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:47 horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79752503,** Apellidos y Nombres **CANAS FELIX**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA MESA**, con NIT **808001309-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 09:26:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79752503** y Nombre: **FELIX CANAS .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146763893** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No OPS-162/2025

Fecha: Noviembre 07 de 2025

CONTRATANTE: **EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A., E.S.P**.
NIT 900.126.313-7
Representante Legal: **NELSON IVAN GARCIA TARQUINO**
Gerente

CONTRATISTA: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MESA**
NIT: 808.001.309-6
R/L: FELIX CANAS
C.C. No. 79.752.503 de Bogotá D.C.
Domicilio: Calle 4 No. 24 - 09 Barrio Alvares Díaz La Mesa Cundinamarca
Teléfono: 601 8976067 - 312 4075096
E-mail: bomberoslamesa@yahoo.com.co

OBJETO: **SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PORTÁTILES, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARTES Y REPUESTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, SEÑALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA USO EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2025000567 de octubre 30 de 2025
El valor estimado será imputado al presupuesto de la vigencia 2025.
Valor: $5.932.160,00.

VALOR: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($5.932.160,00)**.

PLAZO: **UN (01) MES**.

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No OPS-162/2025

Fecha: Noviembre 07 de 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, **NELSON IVAN GARCIA TARQUINO**, mayor de edad, domiciliado en La Mesa Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.063.121 expedida en La Mesa Cundinamarca, elegido mediante Acta No. 64 de septiembre 27 de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y Acta de Posesión de fecha septiembre 27 de 2024, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A., E.S.P**., identificada con NIT 900.126.313-7, Empresa de Servicios Públicos de naturaleza Oficial, constituida bajo la forma de una sociedad por acciones de la especie anónima de carácter regional constituida mediante Escritura Pública No. 2027 del 25 de septiembre de 2006, otorgada en la Notaría Única de La Mesa, Escritura Pública No. 3027 del 21 de noviembre de 2011 Reforma Estatutaria, otorgada en la Notaría Única de La Mesa y Registrada en la Cámara de Comercio de Girardot bajo el No. 00048509, domiciliada en el municipio de La Mesa – Cundinamarca, debidamente facultado y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **FELIX CANAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.752.503 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de representante legal de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MESA** persona jurídica de derecho privado identificado con NIT 808.001.309-6, con domicilio en la Calle 4 No. 24 - 09 Barrio Alvares Díaz de La Mesa cundinamarca, que para los efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: **SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PORTÁTILES, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARTES Y REPUESTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, SEÑALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA USO EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.** **CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO**: En desarrollo del objeto, el contratista se encargará de realizar el mantenimiento y recarga de extintores en las diferentes áreas administrativas y en el parque automotor, para su uso como mecanismo de prevención y/o mitigación en caso de emergencia. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de **EL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES**: **1**. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. **2.** Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. **3.** Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual. **4.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **5.** Cumplir las metas del Contrato. **6.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No OPS-162/2025

Fecha: Noviembre 07 de 2025

con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **12.** Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP. **13.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **14.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho Sistema General de Seguridad Social (artículo 23 Ley 1150 de 2007), durante la vigencia del contrato. **15.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido. **16.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **1.** linstalaciones de la ERAT del Municipio de Anapoima (Sede Administrativa, PTAP La Chica, PTAP El Rio, Estación de Bombero Mesa de Yeguas, PTAR Apicatá) y La Mesa (Sede Administrativa, PTAP La Mesa, PTAR Villas del nuevo siglo, PTAR Carbonera, PTAR Quijana). **2.** Cumplir con las fechas de la solicitud de elementos que se realizará por parte de la Empresa a través del supervisor asignado. **3.** Garantizar la calidad de los elementos suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado**. 4.** Suministrar los bienes indicados, en las condiciones, referencias y precios de la propuesta de acuerdo a las cantidades solicitadas. **5.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. -**CLÁUSULA CUARTA. - VALOR:** El valor del presente Contrato, es la cantidad total de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($5.932.160,00)**, la cual incluye IVA, impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA INCLUIDO
1	Extintores de 5 libras ABC recarga	5	$ 15,000.00	$ 75,000.00
2	Extintor de 10 libras ABC recarga	10	$ 20,000.00	$ 200,000.00
3	Extintores de 20 libras ABC recarga	7	$ 25,000.00	$ 175,000.00
4	Extintor de co2 de 10 libras mantenimiento	4	$ 25,000.00	$ 100,000.00
5	Alcohol Antiséptico de 345 ML	10	$ 5,000.00	$ 50,000.00
6	Paquete de Bajalenguas x 20 UND	10	$ 2,000.00	$ 20,000.00
7	Compresa no Estéril	10	$ 3,000.00	$ 30,000.00
8	Esparadrapo Tela 4" x 5 Yardas	19	$ 15,000.00	$ 285,000.00
9	Sobre de Gasa Estéril x 5 UND	10	$ 1,000.00	$ 10,000.00
10	Caja de Guantes de Vinilo x 100 UND	10	$ 20,000.00	$ 200,000.00

Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No OPS-162/2025

Fecha: Noviembre 07 de 2025

11	Collar Multitarea Adulto	1	$ 30,000.00	$ 30,000.00
12	Yodopovidona Jabón de 120 ML	10	$ 9,000.00	$ 90,000.00
13	Linterna Dinamo	9	$ 6,500.00	$ 58,500.00
14	Mascarilla RCP Pocket	20	$ 20,000.00	$ 400,000.00
15	Solución Salina de 500 ML	20	$ 6,000.00	$ 120,000.00
16	Termómetro Digital	1	$ 8,000.00	$ 8,000.00
17	Tijera Trauma	10	$ 10,000.00	$ 100,000.00
18	Venda de Algodón 3" x 5 Yardas	20	$ 2,500.00	$ 50,000.00
19	Venda de Algodón 5" x 5 Yardas	13	$ 3,000.00	$ 39,000.00
20	Venda Elástica 2" x 5 Yardas	13	$ 2,500.00	$ 32,500.00
21	Venda Elástica 3" x 5 Yardas	14	$ 3,000.00	$ 42,000.00
22	Venda Elástica 5" x 5 Yardas	14	$ 3,500.00	$ 49,000.00
23	Yodopovidona Solución de 120 ML	15	$ 10,000.00	$ 150,000.00
24	Botiquín tipo A	5	$ 145,000.00	$ 725,000.00
25	Letrero atención al usuario para oficina erat en polietileno calibre 80 e impresión digital en vinilo medio 3.36 mts x58cms incluye instalación	1	$ 320,000.00	$ 320,000.00
26	Letrero PQR para oficina ERAT en poliestirenos calibre 80 e impresión digital en e- vinilo medidas 1mt mts x 3cms incluye instalación	2	$ 85,000.00	$ 170,000.00
27	Señalización prohibida la entrada al usuario favor girar a la izquierda en colombina material tubo cuadrado de media pulgada con lamina galvanizadas 160 de alto x 40 cms de ancho incluye instalación	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00
28	Aviso en banner tamaño 5mts x 1.20 mts de alto ERAT	1	$ 290,000.00	$ 290,000.00
29	Aviso microperforado atención al usuario para la venta lateral parte de arriba de los baños medidas 2.20mts de ancho x 60 cms de alto incluye instalación	1	$ 140,000.00	$ 140,000.00

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No OPS-162/2025

Fecha: Noviembre 07 de 2025

30	Señalizaciones baño público baño damas baño caballeros dimensiones 35cms x 20cms en polietileno calibre 80 impresión digita	3	$ 25,000.00	$ 75,000.00
31	Polarizado oficina gerente	1	$ 395,000.00	$ 395,000.00
32	Polarizado para la ventana funcionarios	1	$ 75,000.00	$ 75,000.00
33	Aviso para tanque de almacenamiento de agua tamaño en impresión digital terminado ojales medidas 3 mts x 5 mts	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará a **EL CONTRATISTA** en **UN UNICO PAGO** acorde con los servicios y suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor yacreditar el pago de los aportes de sus empleados a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), a los Fondos de Pensiones y a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) que corresponda. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002), previa certificación o Informe emitido por el supervisor, del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Empresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La última factura o cuenta de cobro presentada previo el lleno de los requisitos, se pagará contra la firma del acta de terminación y con el pago de la seguridad social del último mes de vigencia del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Son obligaciones de este, además de las que legalmente le corresponden como contratante las siguientes: **1)**. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al contratista el valor del Contrato en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, para este caso por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y/o a quien el ordenador del gasto determine. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **5.** Facilitar y proporcionar todos los medios necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades objeto del

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No OPS-162/2025

Fecha: Noviembre 07 de 2025

presente contrato. **6.** Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones deberá informar a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato). -**CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.-**CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente Contrato será ejercida por el Director Administrativo y Financiero de la Empresa Regional Aguas Del Tequendama S.A. E.S.P., o por la persona natural o jurídica que el Gerente designe por escrito.- Al supervisor le corresponde: **a)** Vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 142 de 1994, el Acuerdo 003 de y 2009 y demás leyes, normas, decretos pertinentes concordantes **b)** Deberá cumplir con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables a que hubiere lugar; el supervisor deberá hacer los requerimientos del caso y en especial: **1)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **2)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, calidad, planes, proyectos y acciones. **3)** Efectuar los requerimientos que sea del caso al CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **c)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA. **d)** Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **e)** Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato si a ello hubiere lugar. **f)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARAGRAFO:** en caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador del gasto (Gerente) designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes. **CLÁUSULA NOVENA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes a la firma del presente Contrato, declaran bajo la gravedad del juramento, no estar incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Empresa contratante. -**CLAUSULA DÉCIMA. SANCION PENAL PECUNIARIA: EI CONTRATISTA** reconocerá a **EL CONTRATANTE** a título de causal penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada por **EL CONTRATANTE** respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria de incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude el CONTRATISTA si los hubiere respecto de este contrato o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negociar entre el CONTRATISTA y la EMPRESA, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**, quien entiende que sus derechos se limitarán, de acuerdo

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No OPS-162/2025

Fecha: Noviembre 07 de 2025

con la naturaleza del Contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la realización de la actividad contratada**. - CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en la cláusula tercera del mismo**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Para dar inicio al contrato, el **CONTRATISTA** deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, A.R.L. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo. - **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -INDENMIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL CONTRATANTE**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL CONTRATANTE, é**ste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que **EL CONTRATANTE** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al contratista por razón de las actividades objeto del contrato, a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.; **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo este reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **El CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, podrá ser suspendido en los siguientes casos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad, ni se causen perjuicios a la misma. **PARAGRAFO PRIMERO**. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - TERMINACIÓN:** El presente Contrato de prestación de servicios se dará por terminada: **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por el **CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, sin perjuicio de las investigaciones del caso**. 3)** Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente orden **4)** Cuando el **CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **EL CONTRATANTE. 5)** Por las demás causales señaladas por la ley; **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No OPS-162/2025

Fecha: Noviembre 07 de 2025

contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.; **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad en un término de dos (2) meses y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.; **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse diferencias o discrepancias entre las partes en la ejecución de la presente Orden, tales se someterán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1988.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA- GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 18 del acuerdo No. 03 de 2009, estatuto de contratación de la Empresa requiere garantía a favor de la Empresa, la cual puede consistir en póliza de seguros o garantía bancaria, expedida por entidades debidamente autorizadas para funcionar en el país. Dicha garantía debe amparar: **a). CUMPLIMIENTO** del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la ejecución de este y cuatro (4) meses más; **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c). CALIDAD DEL SERVICIO**: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más cuatro (04) meses adicionales**. PARÁGRAFO PRIMERO.** En el evento en que el CONTRATISTA no constituya estas garantías, LA EMPRESA podrá dar por terminado el contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización a favor del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los gastos de constitución de las garantías y el pago de las primas correspondientes serán por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO**. En el evento que se incremente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ajustar el monto y/o ampliar o prorrogar la vigencia de la garantía, atendiendo para ello los términos de las respectivas modificaciones entre las partes en la ejecución del presente Contrato, tales se someterán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1988. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL: -** En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA** según el caso, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. - **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: -** Forman parte integral del presente contrato: **1)** El estudio de conveniencia y oportunidad. **2)** La propuesta presentada por el contratista. **3)** El Certificado de disponibilidad expedido por la Tesorera de **LA EMPRESA 4)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se generan durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de La Mesa, Cundinamarca y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No OPS-162/2025

Fecha: Noviembre 07 de 2025

EL CONTRATANTE, la Diagonal 8 número 1 – 05 Barrio Quintas de San Pablo - La Mesa Cundinamarca y por **EL CONTRATISTA**, en la Calle 4 No. 24 - 09 Barrio Alvares Díaz. -**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, expedición de pólizas y expedición del acta de inicio.

Para constancia se firma en el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL CONTRATANTE

NELSON IVAN GARCIA TARQUINO
Gerente

EL CONTRATISTA:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MESA
NIT: 808.001.309-6
R/L: FELIX CANAS
C.C. No. 79.752.503 de Bogotá D.C.

El presente documento está firmado electrónicamente, tiene validez para todos los efectos jurídicos en las actividades contractuales que se lleven a cabo ante el SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Erika Tatiana León/ Profesional Universitaria	Auxiliar Jurídica/Contratación ERAT SA ESP.	
Reviso	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora Jurídica Externa ERAT SA ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Cuerpo de Bomberos Voluntarios la Mesa

SIGLA: CBVLM — NIT No. 8080091304-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ — TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO) — CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: La Mesa — DIRECCIÓN: Calle 4 # 7A-09

TELÉFONOS: 3133228871 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Atencion de emergencias
2 Plana de emergencia y contingencia.
3 Capacitaciones
4 Control de apicultura
5 Venta y Recarga de extintores
6 Rescates en todas sus modalidades

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Empresa Regional Aguas del Tequendama	X		3142807615	30-11-2025	5.932.160

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Canas — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): — NOMBRES: Felix

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 79752503 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $300.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 10/09/26

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Canas		Felix

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 79752503 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 79752503 D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 27 MES 08 AÑO 1974

PAÍS: Colombia

DEPTO: Tolima

MUNICIPIO: Planadas

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

calle 4 # 24-09.

PAÍS: Colombia DEPTO: Cundinamarca.

MUNICIPIO: La Mesa

TELÉFONO: 313 322 8871 EMAIL: .

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO Bachiller Academico
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										MES 11 AÑO 1999

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	6	X		Tecnico Electrisista	10	2002	072783

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cuerpo de Bomberos la Mesa		x	colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	La Mesa	bomberoslamesa@yahoo.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3133228871	DÍA 11 MES 03 AÑO 2011	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
comandante.		calle 4 # 24-09.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO Bombero	32	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	32	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO Ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento La Mesa. 02-04 2026.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Canas		felix

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 79752503	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 79752503 D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 27 MES 08 AÑO 1974	calle 4 # 24-09
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca
DEPTO Tolima	MUNICIPIO La Mesa
MUNICIPIO Planadas	TELÉFONO 3133228871 EMAIL .

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 11 AÑO 1999

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	6	X		Tecnico Electricista	10	2001	072783

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cuerpo de Bomberos Voluntarios la Mesa		+	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	la Mesa	bomberoslamesa@yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3133228871	DÍA 11 MES 03 AÑO 2011	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
comandante		calle 4# 24-09

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO Bombero	32	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	32	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento La Mesa 10-09-2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:57 AM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79752503**

Apellidos y Nombres: **CANAS FELIX**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302162167

PIB
09:07:18

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MESA identificado(a) con NIT número 8080013096:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302162735

PIB
09:14:51

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIX CANAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79752503:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79752503 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 05:55 PM

Código Verificación: **ESZN65D7X4**

Válida hasta: **30/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CUNDINAMARCA REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 7 1 DE 2023

13 OCT 2023

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MESA - CUNDINAMARCA"

Consejo de Oficiales elegirá a su vez al Revisor Fiscal, que será externo a la Institución de conformidad a su estructura organizacional por periodos anuales.

Para la conformación del consejo de oficiales deberá existir un número mínimo de siete (7) unidades con el rango de oficial con voz y voto, teniendo en cuenta que los dignatarios de un cuerpo de bomberos voluntarios, son, el comandante, subcomandante, presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal(es). No obstante, en el cuerpo de bomberos voluntarios en donde exista un número plural de oficiales, pero los mismos no sean suficientes para conformar el consejo de oficiales, entre estos oficiales existentes se seleccionará de las unidades activas de la institución, a los miembros restantes, a pesar de no tener el rango de oficial, respetando el orden jerárquico de los bomberos de Colombia para que se conforme el consejo de oficiales, los cuales fungirán a su vez como dignatarios. Elección que se deberá realizar cada cuatro (4) años, hasta que haya un minimo de siete (7) unidades con el rango de oficial.

PARÁGRAFO 1. En los cuerpos de bomberos voluntarios en donde no exista un número de mínimo dos (2) unidades con el rango de oficial, no existirá la posibilidad de conformar un consejo de oficiales, por lo tanto se elegirá entre todas sus unidades activas, a un consejo de dignatarios conformado por un comandante, subcomandante, presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quienes fungirán como máxima autoridad y se elegirán en reunión de las unidades bomberiles activas, adscritas a la institución, teniendo como prioridad a los que ostenten mayor rango, perfil académico, y talento humano. La elección del consejo de dignatarios deberá realizarse cada cuatro (4) años.

PARÁGRAFO 2. Los Consejos de Oficiales o Consejos de Dignatarios según el caso, como máxima autoridad de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, deberán cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, las leyes y reglamentos en materia bomberil, así como las directrices que imparta la Junta Nacional de Bomberos y la Dirección Nacional de Bomberos, deben controlar y vigilar la estructura interna de estos, toda vez que se trata de entidades que prestan un servicio público esencial de alto riesgo y por ende les corresponde orientar, generar y exigir, de acuerdo con las normas establecidas, las gestiones y directrices administrativas, operativas, financieras, fiscales, técnicas y afines, conducentes al logro de los objetivos institucionales.

PARÁGRAFO 3. La reunión de todas las unidades bomberiles activas en un cuerpo de bomberos voluntarios en donde no existan unidades con el rango de oficial, para la elección de los miembros del consejo de dignatarios, podrá ser convocada por el comandante, presidente o la mayoría absoluta de las unidades bomberiles activas de la institución, con el acompañamiento del delegado o coordinador ejecutivo del departamento o quien delegue el director de la DNBC. Si vencido el periodo de los dignatarios, no hubiese sido posible convocar a reunión de todas las unidades activas para la elección del nuevo consejo de dignatarios; la reunión la podrá convocar el delegado departamental, la cual será válida con el 80% de la totalidad de los miembros.

PARÁGRAFO 4. Se deberá incluir en los estatutos respectivos que la elección de comandante y demás dignatarios se realice con dos (2) meses de anticipación al vencimiento de la inscripción de los mismos; de esta manera estos dignatarios elegidos con anticipación actuarán como electos y solo podrán posesionarse e iniciar sus funciones una vez la secretaria de gobierno departamental respectiva, o quien haga sus veces, expida la resolución en donde se

CUNDINAMARCA REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 71 DE 2023

13 OCT 2023

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MESA - CUNDINAMARCA"

El Secretario de Gobierno de Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 1575 de 2012, y
las resolución 0661 de 2014 y 1127 de 2018, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2º que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado";*

Que el 20 de septiembre de 2023, se radicó por parte del Cuerpo Voluntario de Bomberos de La Mesa, la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018, para la Inscripción de Dignatarios ante la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca, radicado en el sistema mercurio bajo el número interno 2023128890.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, el Secretario de Gobierno de Cundinamarca considera pertinente inscribir a los Dignatarios que conforme Acta No.108 del 29 de julio de 2023, expedida por los miembros del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Mesa (Cundinamarca), con Personería Jurídica reconocida con la Resolución Número 01923 del 23 de junio de 2000, proferida por la Gobernación de Cundinamarca.

Que el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, (julio 24) expedida por el **MINISTERIO DEL INTERIOR** Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014, reza:

ARTÍCULO 7o. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 661 DE 2014. Modificar el artículo 9o de la Resolución 661 de 2014, el cual quedará así:

"**Artículo 9o. Democracia Interna.** El Consejo de Oficiales es la máxima autoridad de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y está integrado por todos los oficiales en servicio activo con derecho a voz y voto y entre estos oficiales se designarán a los dignatarios de la institución.

El Consejo de Oficiales, elegirá a los siguientes dignatarios, Comandante, quien será el representante legal y al Subcomandante quien será el suplente en la representación legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios ante la ausencia temporal o definitiva del titular, y podrá asignarles su remuneración, si fuera el caso. Igualmente elegirá al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, por el mismo periodo del Comandante y Subcomandante. El

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 7 1 DE 2023

13 OCT 2023

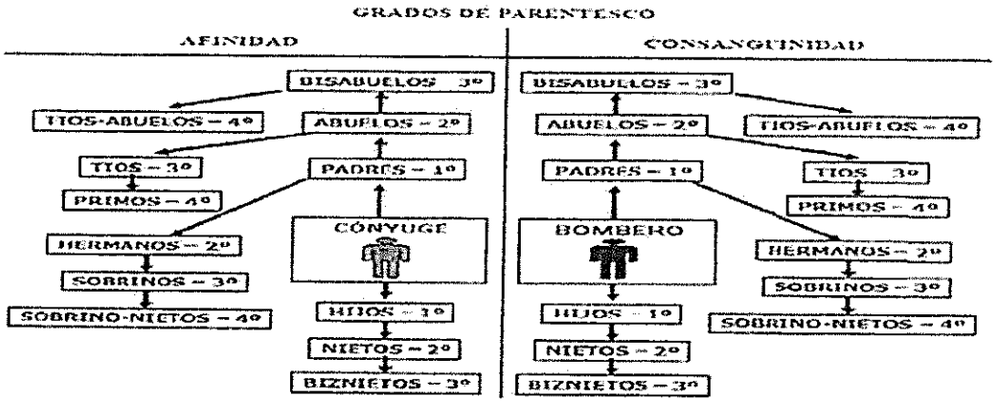
"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MESA - CUNDINAMARCA"

reconocen como nuevos dignatarios, so pena de incurrir en sanción disciplinaria el presidente del consejo de oficiales por no convocar a elección.

PARÁGRAFO 5. El Comandante, el Subcomandante y los demás dignatarios, serán elegidos para un periodo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por un periodo igual por parte del consejo de oficiales o consejo de dignatarios según sea el caso.

PARÁGRAFO 6. En los Consejos de Oficiales donde existan cónyuges o compañeros permanentes entre sí, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo uno de ellos podrá hacer parte de los dignatarios. Asimismo, en el evento en que algún miembro de los dignatarios sea cónyuge o tenga grado de parentesco señalado anteriormente con algún miembro del Consejo de Oficiales, este miembro, tendrá voz mas no voto. Para el caso de los consejos de dignatarios no podrá haber cónyuges o compañeros permanentes entre sí y ningún grado de parentesco entre los dignatarios en los términos señalados anteriormente.

PARÁGRAFO 7. Grados de parentesco:



Que de conformidad con la norma transcrita los Dignatarios elegidos por el Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Mesa, es por un período de Cuatro (04) años, contados a partir de que se surta la publicación del presente acto administrativo.

Que mediante oficio No. CERDDBC-0022-09192023 de fecha 19 de septiembre de 2023, la Delegación Departamental de Bomberos de Cundinamarca certifica que FELIX CANAS con CC. No. 79.752.503 y DANIEL FRANCO con CC. No. 1.034.299.384 cumplen con los requisitos para fungir como Comandante y Subcomandante del CBV de La Mesa.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00002942 del 19 de Diciembre de 2018, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Mesa, presentó copia de la consignación # 509660 del banco Davivienda, realizada el día 09.08.2023 en favor del departamento de Cundinamarca, por

CUNDINAMARCA REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 7 1 DE 2023

13 OCT 2023

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MESA - CUNDINAMARCA"

un valor de CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($131.900.oo).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- inscribir a los siguientes señores como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Mesa:

NOMBRE	DESIGNACION	IDENTIFICACION
FELIX CANAS	COMANDANTE	79.752.503
DANIEL FRANCO	SUBCOMANDANTE	1.034.299.384
JHON CARRILLO	PRESIDENTE	80.224.430
HENRY MORALES	VICEPRESIDENTE	79.990.899
YORLADY CRUZ	SECRETARIA	1.069.403.084
ADRIANA VASQUEZ	TESORERA	51.865.726
JUAN DIAZ	VOCAL	1.090.387.285

ARTÍCULO SEGUNDO.- Igualmente se reconoce como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntario de La Mesa - Cundinamarca a **FELIX CANAS,** identificado con cédula de ciudadanía número **79.752.503**.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Inscripción se realiza de acuerdo a los documentos que allega el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La Mesa - Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- La Presente resolución debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta de los interesados. Publicada esta se hará llegar un ejemplar al grupo de asesoría jurídica de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca para que obre en el expediente en un término no superior a un (01) mes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 OCT 2023

JUAN CARLOS BARRAGÁN SUÁREZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: José Mauricio Quiebraolla Romero

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141134132168

(415)7707212489984(8020) 000014113413216 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 8 0 0 1 3 0 9	6	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MESA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	La Mesa 3 8 6

41. Dirección principal
CL 4 24 09 BRR ALVARES DIAZ

42. Correo electrónico bomberoslamesa@yahoo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 0 7 5 0 9 6	3 2 2 3 3 4 4 7 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	2 0 0 0 0 6 2 3	8 4 1 3	2 0 2 2 0 3 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	0	1	4	5	2	5	5																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CANAS FELIX

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134132168

(415)7707212489984(8020) **000014113413216 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 8 0 0 1 3 0 9	6	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	0 1 9 2 3	
73. Fecha	2 0 0 0 0 6 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 6 2 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 6 2 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141134132168

(415)7707212489984(8020) **000014113413216 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 8 0 0 1 3 0 9	6	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 5 2 5 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CANAS		FELIX	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 808001309	6	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA MESA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 4A # 25-05	LA MESA-CUNDINAMARCA	8976083	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	565712590	9509477001	E	2026/08/05	2026/08/14	BANCO DAVIVIENDA	9	$2,730,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (5 Afiliados)						$8,754,525	$1,401,000			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$609,500		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (5 Afiliados)						$8,754,525	$1,401,000			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$609,500		$0	$0
Ciudad: LA MESA Depto: CUNDINAMARCA (5 Afiliados)						$8,754,525	$1,401,000			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$609,500		$0	$0
1	CC	79752503	CANAS FELIX	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
2	CC	1068927012	MARTINEZ JUAN	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
3	CC	1022337661	PASACHOBA JHON	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
4	CC	79613674	SUAREZ HENRI	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
5	CC	1077920932	VALBUENA JUAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total			**Afiliados(5)**			$8,754,525	$1,401,000			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$609,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 808001309	6	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA MESA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 4A # 25-05	LA MESA-CUNDINAMARCA	8976083	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	565712590	9509477001	E	2026/08/05	2026/08/14	BANCO DAVIVIENDA	9	$2,730,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,401,000	$9,800					$0	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$2,000	$0	$0	$0	$0	$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$560,400	$3,900	$0	$0	$0	$0	$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$560,400	$3,900	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$609,500	$4,200					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$609,500	$4,200	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$350,500	$2,400					$0	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	5	$350,500	$2,400	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				5	$350,500	$2,500					$0	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$70,100	$500	$0	$0	$0	$0	$0	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$500	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$500	$0	$0	$0	$0	$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$140,200	$1,000	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				**5**	**$2,711,500**	**$18,900**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$1,410,800
$282,200
$564,300
$564,300
$613,700
$613,700
$352,900
$352,900
$353,000
$70,600
$70,600
$70,600
$141,200
$2,730,400